JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01156

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas Cooafin en contra de José Gabriel Ángel Ojeda Villamizar, por los siguientes conceptos del pagaré No. 012136:

1. $3.056.175,oo como capital insoluto.

2. $747.688,oo por intereses de plazo.

3. $217.387,oo por seguro.

4. Más los intereses de mora sobre el capital insoluto liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 30 de junio de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de de 2022), córrase traslado y hágasele saber que

cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a la abogada Karol Tatiana Muñoz Bernal como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef18c2df1a4e612f0c56f15ad060eadc18642db54dc4160e090058a8a07fe8cf**
Documento generado en 05/09/2022 04:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-148 de 6 de septiembre de 2022